

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía, para reprogramar fecha de diligencia de remate, teniendo en cuenta que el 1º de abril hogafío no se pudo adelantar la diligencia, en razón a que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de 2020 inclusive, los términos judiciales se encontraban suspendidos en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de fechas 15, 16, 19, 22 de marzo, 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Telefax 8568194

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201700053-00
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR CAL LTDA
DEMANDADO: FLOR ALBA RAMÍREZ HERRERA

En atención al informe secretarial, es procedente fijar nueva fecha para realizar diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 176-117799, para el día 4 del mes de ~~agosto~~ julio de 2020 a la hora de las 10:00am bajo las disposiciones establecidas en auto que antecede fechado 21 de febrero de la anualidad, folio 221.

Lo precedente se realizará en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), en todo caso, no se permite el ingreso de personas mayores de 60 años o con síntomas respiratorios, tampoco mujeres embarazadas.

Finalmente, los documentos como publicaciones y certificado de libertad con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días, deberán allegarse con anterioridad vía correo electrónico al despacho.

Comuníquese a las partes y apoderados, déjese constancia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en, por ESTADO No. 13
Hoy 06 JUL 2020 a las 8 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

